

ORDEN DEL DÍA



CÁMARA DE
DIPUTADOS
SAN JUAN

200 Años
1821-2021

QUINTA SESIÓN
ORDINARIA

3 DE JUNIO DE 2021

San Juan, 1 de junio de 2021.

DECRETO N° 336-P-2021.

VISTO:

Los asuntos ingresados a la Cámara de Diputados para su tratamiento.
Lo dispuesto por el Decreto N° 0251-P-2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Cámara de Diputados, reunida en Comisión de Labor Parlamentaria ha decidido fijar día y hora para la realización de la quinta sesión ordinaria del corriente año.

Que, en el marco de esta pandemia, con el objetivo de cumplir con los preceptos constitucionales, se emitió Decreto N° 251-P-2020, por el que se ordenan numerosas medidas de prevención para evitar la propagación del CORONAVIRUS – COVID 19 en el ámbito de la Cámara de Diputados.

Que, tales medidas son obligatorias para toda sesión que se convoque con posterioridad a la emisión del citado Decreto.

Lo dispuesto por el Reglamento Interno de la Cámara de Diputados, en el artículo 23, incisos 2, 6 y 9 y artículo 100;

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN Y
PRESIDENTE NATO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS**

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Se convoca a la Cámara de Diputados a celebrar la Quinta Sesión Ordinaria para el día 3 de junio del año 2021 a las 9.30 horas.

ARTÍCULO 2°.- Se cite, por Secretaría Legislativa, a las Señoras y Señores Diputados para el tratamiento del orden del día que se acompaña como Anexo I de este decreto.

ARTÍCULO 3°.- La sesión se va a llevar a cabo a puertas abiertas bajo la observancia de las estrictas medidas preventivas de seguridad sanitaria que son determinadas por Presidencia de la Cámara de Diputados.

ARTÍCULO 4°.- Se comunique y archive.

FIRMADO:

Dr. Roberto Guillermo Gattoni, Vicegobernador de San Juan y Presidente Nato de la Cámara de Diputados.

Dr. Nicolás E. Alvo López, Secretario Legislativo de la Cámara de Diputados.

ANEXO I
ORDEN DEL DÍA
QUINTA SESIÓN ORDINARIA

- 1 Aprobación de la versión taquigráfica correspondiente a la Cuarta Sesión Ordinaria llevada a cabo en fecha 20 de mayo del año 2021.

Asuntos entrados y derivación a Comisiones:

Comunicaciones Oficiales

- 2 **928-2021** Proyecto de Ley remitido por la Corte de Justicia de San Juan por el que modifica el artículo 14º de la Ley N° 2188-I, sobre Ley Impositiva, Año Fiscal 2021.
- **Legislación y Asuntos Constitucionales.**
 - **Hacienda y Presupuesto.**
 - **Justicia y Seguridad.**
- 3 **929-2021** Proyecto de Ley remitido por la Corte de Justicia de San Juan por el que modifica el artículo 3º de la Ley N° 832-I, que crea la Cuenta Especial denominada "Edificio Poder Judicial".
- **Legislación y Asuntos Constitucionales.**
 - **Hacienda y Presupuesto.**
 - **Justicia y Seguridad.**
- 4 **933-2021** Comunicación Oficial remitida por el Poder Ejecutivo, mediante mensaje N° 56, por el que da noticia de la sanción de la Ley de Necesidad y Urgencia N° 2238-P, por la que adhiere al DECNU 2021-334-APN-PTE.
- **Sobre tablas.**
- 5 **937-2021** Comunicación Oficial remitida por el Poder Ejecutivo, mediante mensaje N° 57, por la que da noticia de la Ley de Necesidad y Urgencia N° 2239-A, por la que se suspende el curso de los plazos de los procedimientos administrativos regulados por la Ley N° 135-A.
- **Sobre tablas.**
- 6 **984-2021** Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, mediante mensaje N° 58, por el que exime de impuestos de sellos y sus adicionales de lote hogar y acción social a los actos y operaciones que se emitan en virtud de las disposiciones previstas en la Ley Nacional N° 27.613, sobre incentivo a la construcción federal argentina y acceso a la vivienda.
- **Sobre tablas.**

7 **Despachos de Comisiones**

- I **250-2021** Despacho de las comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales y de Turismo, Ambiente y Desarrollo Sostenible en el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, mediante mensaje N° 21 por el que aprueba convenio marco de cooperación técnica suscripto entre la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable; y la Asociación de Criadores de Psitácidos y Ornamentales.
- II **281-2021** Despacho de las comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales y de Hacienda y Presupuesto en el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, mediante mensaje N° 25 por el que aprueba el acta celebrada entre la Agencia Territorial San Juan, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; y el Gobierno de la Provincia de San Juan.
- III **458-2021** Despacho de las comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales, de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Presupuesto en el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, mediante mensaje N° 33 por el que se aprueba

un convenio y su anexo celebrado entre el Ministerio de Transporte Público de la Nación; y el Gobierno de la Provincia de San Juan.

- IV 460-2021** Despacho de las comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales, y de Turismo, Ambiente y Desarrollo Sostenible, en el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, mediante mensaje N° 35, por el que se sustituye el primer párrafo del artículo 2° de la Ley N° 1800-L, sobre Creación del Observatorio Ambiental.
- V 462-2021** Despacho de las comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales, de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Presupuesto en el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, mediante mensaje N° 37, por el que aprueba el Convenio Marco y el Acta de adhesión al "Programa Casa Propia-Construir Futuro", suscripto entre la Secretaría de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación y el Gobierno de la Provincia de San Juan.
- VI 463-2021** Despacho de las comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales, de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Presupuesto, en el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, mediante mensaje N° 38 por el que aprueba el Convenio Marco "Programa Casa Propia-Construir Futuro", suscripto entre la Secretaría de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación y el Gobierno de la Provincia de San Juan.
- VII 780-2021** Despacho de las comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales y de Hacienda y Presupuesto, en el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, mediante mensaje N° 48 por el que se aprueban Convenios de "Incentivo al Consumo y Reactivación Económica en Comercios".
- VIII 456-2021** Despacho de las comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales y de Educación, Cultura, Ciencia y Técnica en el proyecto de Ley presentado por el bloque Justicialista, por el que se establece el día 15 de enero de cada año, como "Día Provincial de la Prevención Sísmica".
- IX 2943-2020** Despacho de la comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Técnica en el proyecto de Resolución presentado por el Bloque Justicialista, por el que declara de interés provincial, social, educativo y cultural el Plan Fines Adaptado para personas con discapacidad que se dicta en el Departamento Rawson.

Proyectos Presentados

- 8 932-2021** Proyecto de Ley presentado por el Bloque Justicialista por el que crea el registro de motocicletas antiguas de colección de la provincia de San Juan.
- **Legislación y Asuntos Constitucionales.**
 - **Educación, Cultura, Ciencia y Técnica.**
- 9 970-2021** Proyecto de Ley presentando por el Bloque Pro-Juntos por el cambio por el que declara la emergencia económica del sector gastronómico en todo el territorio de la provincia de San Juan.
- **Legislación y Asuntos Constitucionales.**
 - **Hacienda y Presupuesto.**
 - **Obras y Servicios Públicos.**
- 10 971-2021** Proyecto de Ley presentado por el Bloque Pro-Juntos por el cambio por el que promueve el uso de un lenguaje claro en los actos y documentos del sector público de la provincia.
- **Legislación y Asuntos Constitucionales.**
 - **Peticiones y Poderes.**

- 11 977-2021** Proyecto de Ley presentado por el Bloque Producción y Trabajo por el que crea el Registro Público de Administradores de consorcios de la Propiedad horizontal.
- **Legislación y Asuntos Constitucionales.**
 - **Economía y Defensa al Consumidor.**
 - **Justicia y Seguridad.**
- 12 921-2021** Proyecto de Resolución presentado por el bloque Justicialista por el que se declara de interés social y cultural el Ciclo de conferencias "América sin Fronteras" por el 50º aniversario del Parque Natural Valle Fértil.
- **Sobre Tablas.**
- 13 930-2021** Proyecto de Resolución presentado por el bloque Justicialista por el que declara de interés cultural y social el acto en conmemoración a las mujeres argentinas destacadas a nivel nacional y provincial.
- **Educación, Cultura, Ciencia y Técnica.**

SOBRE TABLAS

Punto 4 - Expte. N° 933-2021

LEY N° 2238-P

EL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1°.- Adhesión. Adhiérase la provincia de San Juan en todo su territorio, al DECNU 2021-334-APN-PTE.

ARTÍCULO 2°.- Carácter de la ley. La presente Ley es de Necesidad y Urgencia, de conformidad a lo establecido en los artículos 157 y 189, inciso 17 de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Remisión. Remítase la presente norma legal a la Cámara de Diputados de la Provincia, a los fines del tratamiento previsto en el Artículo 157 de la Constitución de la Provincia.

ARTÍCULO 4°.- Publicación. Publíquese en el Boletín Oficial.

Sancionada por el Poder Ejecutivo el 21 del mes de mayo de dos mil veintiuno.

Punto 5 - Expte. N° 937-2021

LEY N° 2239-A

EL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°.- Suspensión General de Plazos. Suspéndese el curso de los plazos de los procedimientos administrativos regulados por la Ley N° 135-A, su Decreto Reglamentario N° 0655-G-73 y por otros procedimientos especiales desde las cero (0) hora del 26 de mayo del 2.021 hasta las 24 horas del 30 de mayo de 2021.

ARTÍCULO 2°.- Ámbito de Aplicación. La suspensión dispuesta en el artículo precedente rige para la Administración Pública Centralizada, Descentralizada, Entes Autárquicos, Organismos Constitucionales, Fiscaliá de Estado, Sociedades del Estado y Fundaciones del Estado.

ARTÍCULO 3°.- Excepción. Facúltase al Superior Jerárquico de los organismos detallados en el artículo anterior a excepcionar de la suspensión de plazos prevista en el artículo 1°, en uno o varios expedientes mediante acto administrativo y por razones de necesidad debidamente fundada.

ARTÍCULO 4°.- Facultades. En virtud a lo previsto por Ley 2035-A-, facultase al Ministerio de Salud Pública de la Provincia, para dictar las normas aclaratorias y complementarias referidas a las actividades administradas y excepciones para circular, previstas por el DECNU 2021-334-APN-PTE.

ARTÍCULO 5°.- Vigencia. La presente Ley entra en vigencia a partir de su publicación.

ARTÍCULO 6°.- La presente Ley es de Necesidad y Urgencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo 189 Inciso 17 de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese y remítase la presente norma legal a la Cámara de Diputados de la Provincia, a los fines del Artículo 157° de la Constitución de la Provincia y publíquese en el Boletín Oficial.

Sancionada por el Poder Ejecutivo a los veinticuatro días del mes de Mayo de Dos Mil Veintiuno.

Punto 6 - Expte. N° 984-2021

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE**

LEY:

ARTÍCULO 1°.- Exímase del Impuesto de Sellos y sus adicionales de Lote Hogar y Acción Social, a los actos, contratos y operaciones que se emitan en virtud de las disposiciones previstas en la Ley Nacional N° 27613.

ARTÍCULO 2°.- Exímase del pago del Impuesto a los Ingresos Brutos y su adicional Lote Hogar, por los montos que surjan de la declaración de tenencia de moneda nacional y/o extranjera, en el país y/o en el exterior, efectuada en el marco de lo dispuesto en el Artículo 6° de la Ley Nacional N°27613 y que los contribuyentes hubieran omitido declarar por los periodos no prescriptos al 12 de Marzo de 2021, fecha de entrada en vigencia de la referida Ley Nacional.

ARTÍCULO 3°.- Las exenciones previstas en los artículos precedentes, procederán siempre que los contribuyentes dan cumplimiento a lo dispuesto en los Títulos I y II de la Ley Nacional N° 27613.

ARTÍCULO 4°.- Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, para dictar todas las normas reglamentarias que considere pertinentes para la aplicación de lo dispuesto en la presente ley.

ARTÍCULO 5°.- Invítase a los Municipios de la Provincia, a adoptar en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, similares medidas a las establecidas por la presente Ley.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DESPACHOS DE COMISIONES

ASUNTO I - 250-2021

CÁMARA DE DIPUTADOS:

Las Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales y de Turismo, Ambiente y Desarrollo Sostenible estudiaron el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, mediante mensaje N° 21 por el que aprueba convenio marco de cooperación técnica suscripto entre la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable; y la Asociación de Criadores de Psitácidos y Ornamentales. Por las razones que dará su miembro informante, aconsejan se preste sanción favorable al siguiente despacho:

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

ARTÍCULO 1°.- Se aprueba el Convenio Marco de Cooperación Técnica suscripto el 19 de noviembre de 2020, entre la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable; y la Asociación de Criadores de Psitácidos y Ornamentales, cuyo objeto es establecer una relación de cooperación para construcción de objetivos comunes en pos de elaborar criterios y herramientas en la conservación y manejo de aves autóctonas, especies exóticas, tareas de investigación, asistencia técnica y realización de actividades conjuntas; ratificado por Decreto N° 0212-SEAyDS, del 18 de febrero de 2021.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ASUNTO II - 281-2021

CÁMARA DE DIPUTADOS:

Las Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales y de Hacienda y Presupuesto estudiaron el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, mediante mensaje N° 25 por el que aprueba el acta celebrada entre la Agencia Territorial San Juan, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; y el Gobierno de la Provincia de San Juan. Por las razones que dará su miembro informante, aconsejan se preste sanción favorable al siguiente despacho:

LA CÁMARA DE DIPUTADO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y:

ARTÍCULO 1°.- Se aprueba el Acta celebrada entre la Agencia Territorial San Juan, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; y el Gobierno de la Provincia de San Juan, a través del Ministerio de Gobierno; suscripta el 27 de octubre de 2020, con el objeto de acordar la tenencia del inmueble sito en calle Santa Fe 77-79 Oeste, N.C. 01-51-063084-00000 de propiedad del Estado Nacional, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en poder de la Provincia de San Juan; ratificada por Decreto N° 0268-MG, del 26 de febrero de 2021.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ASUNTO III - 458-2021

CÁMARA DE DIPUTADOS:

Las Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales, de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Presupuesto estudiaron el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, mediante mensaje N° 33 por el que se aprueba un convenio y su anexo celebrado entre el Ministerio de Transporte Público de la Nación; y el Gobierno de la Provincia de San Juan. Por las razones que dará su miembro informante, aconsejan se preste sanción favorable al siguiente despacho:

LA CÁMARA DE DIPUTADO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y:

ARTÍCULO 1°.- Se aprueba el Convenio Específico y su Anexo celebrado entre el Ministerio de Transporte de la Nación; y el Gobierno de la Provincia de San Juan, suscripto en el mes de marzo del año 2021, con el objeto brindar asistencia técnica y económica para la obra: "Estación de Tránsito de la calle Mitre, en el marco del sistema de transporte público de pasajeros, denominado Red Tulum"; ratificado por Decreto N° 0349-MG, del 22 de marzo de 2021.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ASUNTO IV - 460-2021

CÁMARA DE DIPUTADOS:

Las Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales, y de Turismo, Ambiente y Desarrollo Sostenible, estudiaron el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, mediante mensaje N° 35, por el que se sustituye el primer párrafo del artículo 2° de la Ley N° 1800-L, sobre Creación del Observatorio Ambiental. Por las razones que dará su miembro informante, aconsejan se preste sanción favorable al siguiente despacho:

LA CÁMARA DE DIPUTADO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y:

ARTÍCULO 1°.- Se sustituye el primer párrafo del artículo 2° de la Ley N° 1800-L, por el siguiente: "El Centro de Monitoreo Ambiental: Es coordinado por un Consejo Directivo de Articulación de Organismos del Estado, conformado por la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, el Ministerio de Producción y Desarrollo Económico, el Ministerio de Minería, y la Secretaría de Ciencia,

Tecnología e Innovación o los organismos que en el futuro los reemplacen, sin afectar las competencias de cada organismo instituidas por la normativa vigente."

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ASUNTO V - 462-2021

CÁMARA DE DIPUTADOS:

Las Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales, de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Presupuesto estudiaron el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, mediante mensaje N° 37, por el que aprueba el Convenio Marco y el Acta de adhesión al "Programa Casa Propia-Construir Futuro", suscripto entre la Secretaría de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación y el Gobierno de la Provincia de San Juan. Por las razones que dará su miembro informante, aconsejan se preste sanción favorable al siguiente despacho:

LA CÁMARA DE DIPUTADO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y:

ARTÍCULO 1º.- Se aprueba el Convenio Marco del "Programa Casa Propia- Construir Futuro", suscripto el 29 de enero de 2021, entre la Secretaría de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación y el Gobierno de la Provincia de San Juan para la construcción de 837 viviendas en el departamento Rivadavia, financiadas por la Secretaría de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat; ratificado por Decreto N° 0337-MOSP, del 17 de marzo de 2021.

ARTÍCULO 2º.- Se aprueba el Acta de Adhesión al "Programa Casa Propia- Construir Futuro", suscripta el 29 de enero de 2021, entre el Estado Nacional- Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat y el Gobierno de la Provincia de San Juan, comprometiéndose las partes a desarrollar en forma conjunta las acciones concretas y necesarias para posibilitar la ejecución de los proyectos a realizarse; ratificada por Decreto N° 0337-MOSP, del 17 de marzo de 2021.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ASUNTO VI - 463-2021

CÁMARA DE DIPUTADOS:

Las comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales, de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Presupuesto, estudiaron el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, mediante mensaje N° 38 por el que aprueba el Convenio Marco "Programa Casa Propia-Construir Futuro", suscripto entre la Secretaría de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación y el Gobierno de la Provincia de San Juan. Por las razones que dará su miembro informante, aconsejan se preste sanción favorable al siguiente despacho:

LA CÁMARA DE DIPUTADO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y:

ARTÍCULO 1º.- Se aprueba el Convenio Marco al "Programa Casa Propia- Construir Futuro", suscripto el 29 de enero de 2021, entre la Secretaría de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación y el Gobierno de la Provincia de San Juan, para la adquisición e instalación de 200 viviendas de construcción liviana de rápida ejecución en el departamento Pocito, financiadas por la Secretaría de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat; ratificado por Decreto N° 0338-MOSP-2021, del 17 de marzo de 2021.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ASUNTO VII - 780-2021

CÁMARA DE DIPUTADOS:

Las comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales y de Hacienda y Presupuesto, estudiaron el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, mediante mensaje N° 48 por el que se aprueban Convenios de "Incentivo al Consumo y Reactivación Económica en Comercios". Por las razones que dará su miembro informante, aconsejan se preste sanción favorable al siguiente despacho:

LA CÁMARA DE DIPUTADO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y:

ARTÍCULO 1º.- Se aprueban los Convenios de "Incentivo al consumo y reactivación económica en comercios", "Préstamos con destino a capital de trabajo" y sus Anexos I y II; "Financiamiento de capital de trabajo-descuentos de cheques" y su Anexos I y II; y "Línea global de financiamiento de proyectos de inversión" y Anexos I y II, suscriptos el 05 de abril de 2021; y de "Inversión productiva- bonificación de tasa de interés" y sus Anexos A y B, suscripto el 12 de abril de 2021, entre el Gobierno de la Provincia de San Juan a través del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico; y el Ministerio de Hacienda y Finanzas, con Banco San Juan S. A.; ratificados por Decreto N° 575-MHF-2021, del 28 de abril de 2021.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ASUNTO VIII - 456-2021

CÁMARA DE DIPUTADOS:

Las comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales y de Educación, Cultura, Ciencia y Técnica estudiaron el proyecto de Ley presentado por el bloque Justicialista, por el que se establece el día 15 de enero de cada año, como "Día Provincial de la Prevención Sísmica". Por las razones que dará su miembro informante, aconsejan se preste sanción favorable al siguiente despacho:

LA CÁMARA DE DIPUTADO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y:

ARTÍCULO 1º.- Se instituye el día 15 de enero de cada año como el "Día Provincial de la Prevención Sísmica".

ARTÍCULO 2º.- El Poder Ejecutivo, mediante el organismo que disponga, llevara a cabo actividades alusivas a la prevención sísmica.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ASUNTO IX - 2943-2020

CÁMARA DE DIPUTADOS:

La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Técnica estudió el proyecto de Resolución presentado por el Bloque Justicialista, por el que declara de interés provincial, social, educativo y cultural el Plan Fines Adaptado para personas con discapacidad que se dicta en el Departamento Rawson.

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Social, Educativo y Cultural el PLAN FINES ADAPTADO, para Personas con Discapacidad, que se dicta en el departamento de Rawson, con miras a fomentar una mayor integración en la sociedad y la oportunidad a todas las entidades gubernamentales, no gubernamentales y del sector privado a participar.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones de la Cámara de Diputados y archívese.

SOBRE TABLAS

Punto 13 - Expte. N° 921-2021

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º.- Declarar de interés Social y Cultural el Ciclo de conferencias “América sin fronteras” por el 50º aniversario del Parque Natural Valle Fértil, que se llevarán a cabo el día 07 al 11 de Junio del 2021 en el Museo Provincial de Bellas Artes Franklin Rawson.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones de la Cámara de Diputados y archívese.